

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

17328 *Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la realización de determinados reconocimientos médicos.*

La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, han suscrito una Prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización de determinados reconocimientos médicos.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación de la referida Prórroga, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de diciembre de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización de determinados reconocimientos médicos

17 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, doña Myriam Pallarés Cortón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (en adelante, MUFACE), nombrada por Real Decreto 190/2020, de 29 de enero, en representación de la misma, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11.2.K), H) e I) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE.

De otra parte, doña M.^a del Carmen Armesto González-Rosón, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, INSS), nombrada por Real Decreto 131/2020, de 21 de enero, actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1010/2017, de 1 de diciembre, y por el Real Decreto 496/2020, de 28 de abril.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto, y

EXPONEN

I. Que el día 14 de diciembre de 2018, fue publicada en el BOE la Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios

Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, suscrito el 21 de noviembre de 2018, para la realización de determinados reconocimientos médicos.

II. Que en la cláusula séptima del citado Acuerdo de encomienda de gestión en la que se fija la vigencia y efectos se establece que, el Acuerdo entró en vigor el 31 de diciembre de 2018 y tendrá una duración de dos años, hasta el 30 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado por otro período de igual duración mediante acuerdo expreso de las partes. Que dicha prórroga no supondrá en ningún caso una modificación del importe fijado en la cláusula cuarta.

III. Por lo que antecede y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público ambas partes suscriben la prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión durante los años 2021 y 2022 con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Prorrogar expresamente el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, suscrito el 21 de noviembre de 2018 (BOE del día 14 de diciembre de 2018), en las mismas condiciones.

Segunda. *Vigencia y efectos.*

La presente prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión entre MUFACE e INSS suscrito el 21 de noviembre de 2018 y publicado por Resolución de 30 de noviembre de 2018, entrará en vigor el 31 de diciembre de 2020, extendiendo su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente prórroga por las Directoras Generales antes citadas.–La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Myriam Pallarés Cortón.–La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, María del Carmen Armesto González-Rosón.